

de fide maravedis



SELLO QVARTO, VNTE
TE MARAVEDIS, ANO DE
MIL SESENTOS Y CIN
QVENTA Y SENTE.

de la Urued, a causa de las muchas aguas q. en la laxam-
bla, y boquera de su inmediacion, lo q. moua p. uerunoy
pex. uerunoy al trafico comun, y pone en notoria de esta
Ciudad para q. se le uua mandar se prodenue q. q. tenga
p. a. su remedio por conueniente. Y ha uendolo oydo, abor.
do q. d. n. Juan Ortado Mayoromo, con intencion de
dho. d. n. Juan Rocamora, mande sacar como dor, o
mas para la expresada roquera, o roveda, con la maion
fortalera, y q. su p. ato le incluya en uentade p. ato
comunet, donde se le auonaran con termin. o de este auier.
do, y xerido del Alarife q. ex. eute dha obra.

Sin q. no se abo-
quen los sumi-
dones a la Ceg.
de la Condomina

La Ciudad rextora el auierdo q. uene hecho para que
en la Uruquia de la Condomina, no aboquen los uerunoy mu-
mediato los sumidores de las casas de su aueracion, con lo
demar particularer q. antecedentem. te esta resuelto, ha-
uendose uer uer m. e. sam. te esta prodenua, y q. lo q.
Cavallero Com. g. a. q. uenere esta en cargada esta d.
u. penia, prodenua q. el p. edazo de Camino q. ha y
desse el puente de dha Uruquia hasta los quaxto en el
R. l. de Ullcambaylla, se le uante lo posible con el carote
q. se saque de las obras q. se estan fabricando en aque-
lla inmediacion.

Loxam. re. d. n.
p. a. plantio.

La Ciudad auierdo de despacho libramiento contra los efectos
de Ropio, y su depositario d. n. a favor de d. n. Juan Ortado
don Mayoromo, de Ochomil reat. de d. n. para q. con auer
do, y orones de los Cas. lo. Com. g. a. de la Junta de Uru-
ter, se auerubuyan en los p. atos de Replanto de Uru meda y
p. r. i. n. e. de Uru uer q. p. r. i. e. n. e. la R. l. ordenada p. r.
p. e. g. a. a. este fin, con la obligacion de dar uentade su
distribucion.

Cuenta del gasto
en la Impria de
Alpoy.

Uruere la uenta q. da Joseph Gonzala Diputado de Rood
de fecha de diez de Noviembre del año proximo pasado del
gasto q. ha tenido la Impria de los Al. uer de los Alcarare
q. ha executado en virtud de ordenes de los Com. g. a. y as.